



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 019 Barranquilla

Estado No. 37 De Miércoles, 13 De Marzo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901920230107700	Ejecutivo Singular	Centro De Soluciones Inmobiliarias De Colombia Bic S.A.S	Harold Antonio Romero Martinez	12/03/2024	Auto Rechaza

Número de Registros: 1

En la fecha miércoles, 13 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DEICY DEL CARMEN VIDES LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

2041a5cd-128e-4324-aad9-36284e64e22a



Ref: 0800141892023-01077-00

Proceso: Ejecutivo

Demandante: CENTRO DE SOLUCIONES INMOBILIARIAS DE COLOMBIA BIC SAS.

Demandado: HAROLD ANTONIO ROMERO MARTINEZ Y EDWIN ENRIQUE ROMERO MARTINEZ

Señor Juez: A su despacho la anterior demanda informándole que no fue subsanada dentro del término, sírvase proveer.

Barranquilla, 11 de marzo de 2024

DEICY VIDES LOPEZ

SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, y luego de revisar este proceso ejecutivo se constató no fue subsanado, razón por la que se procederá a su rechazo.

Por lo anterior se

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar el presente proceso ejecutivo presentado por CENTRO DE SOLUCIONES INMOBILIARIAS DE COLOMBIA BIC SAS contra HAROLD ANTONIO ROMERO MARTINEZ Y EDWIN ENRIQUE ROMERO MARTINEZ, la cual no fue subsanada.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Jorge A. Restrepo.

JORGE ALONSO RESTREPO PELÁEZ

JUEZ